

51

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS

OTORGADO POR: "SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO
CIA. LTDA."

POR : 350.000.000

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho; ante mi el Notario Sexto de éste Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece el señor doctor Wilson Anibal Granja Avalos, a nombre y en representación de la compañía "SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO Cia. Ltda.", en su calidad de Presidente, en ausencia del Gerente y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la junta general de socios, según documentación que se agrega, domiciliado en ésta ciudad, ecuatoriano, casado, mayor de edad, portador de su Cédula de Identidad, a quien conozco y doy fé y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:**) En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que contenga el presente AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, de la compañía "SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO Cia. Ltda.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurrerá a suscribir el presente instrumento público, el señor doctor Wilson Anibal Granja Avalos a nombre y en representación de "SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA." en su calidad de Presidente, en ausencia del Gerente y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la junta general de socios, según documentación que se agrega. Para los efectos de transferencia de dominio de los inmuebles aportados, comparece también la señora María Mercedes De Guzmán Garcés de Granja, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 16 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. 1.477 el 4 de julio del citado año, consta la constitución de la compañía "SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA.". Actualmente el capital suscrito de la compañía es de CIENTO CINCUENTA

Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

MILLONES DE SUCRES (s/. 150.000.000) dividido en ciento cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una cada una. **TERCERA.**- La Junta de Socios de la compañía "SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA.", de 30 de abril de 1998, decidió, entre otros aspectos, elevar el capital de la compañía en TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 350.000.000), hasta alcanzar la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/. 500.000.000), también se acordó ampliar el objeto social y reformar varios artículos, así como codificar los estatutos. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.** El señor Doctor Wilson Anibal Granja Avalos, en la calidad que comparece, DECLARA BAJO JURAMENTO que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo del presente aumento conforme a los valores detallados en el cuadro pertinente, en los términos establecidos en el Art. 11 de la Resolución No. 93.1.1.3. 011 del 27 de agosto de 1983, publicada en el R.O. No. 269 del 6 de septiembre del indicado año. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.-** Se agrega como documento habilitante de la presente escritura, el acta de la junta general de socios de la compañía "Sociedad Técnica Comercial SOTECO C. LTDA.", celebrada el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho: Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de ésta clase de instrumentos públicos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que ha sido elaborado por el señor doctor Eduardo Morillo, con matrícula profesional número dos mil veintinueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue la misma al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes; y, firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fé; así como de que el otorgante me ha presentado sus respectivos documentos de identificación como son: cédula de identidad y comprobante de haber ejercido el derecho de sufragio en las últimas elecciones.-

Wilson Anibal Granja Avalos

DR. WILSON ANIBAL GRANJA AVALOS
C.C. 170031423-8

Maria Mercedes de Guzman

SRA. MARIA MERCEDES DE GUZMAN GARCES DE GRANJA
C.C. 170271894-9

Dr. WILSON GRANJA AVALOS
ABOGADO

Quito, 20 de marzo de 1998

Señor doctor
Wilson Granja Avalos
Ciudad

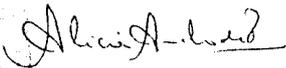
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Sociedad Técnica Comercial Soteco Cía. Ltda. celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarle Presidente de la compañía por el período estatutario de un año, a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted desempeñará el cargo de Presidente de acuerdo a las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los estatutos de la compañía, cuyo artículo vigésimo séptimo establece que, en caso de ausencia temporal del Gerente, le subrogará el Presidente, incluyéndose entre sus facultades, la de representar legalmente a la sociedad.

La Sociedad Técnica Comercial Soteco Cía. Ltda. se constituyó en la ciudad de Quito, el 16 de febrero de 1973, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, y se halla inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. 1477, Tomo 104, el 4 de julio de 1973.

Muy atentamente,



Alicia Andrade Tamariz
Secretaria Ad - hoc.

RAZON DE ACEPTACION.- En esta fecha acepto el nombramiento que antecede y me posesiono del cargo de Presidente de la Sociedad Técnica Comercial Soteco Cía. Ltda.

Quito, 20 de marzo de 1998



Wilson Granja Avalos

17-0031423-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No 18.46 del Folio
gaceta de los Comandos Tomo 129
Quito a 8 - ABR. 1998

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMIDA M.



ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 30 días del mes de abril de 1998, en el local de la compañía SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA., ubicada en la Av. Eloy Alfaro N. 939 y Amazonas, a las 9h. y previa convocatoria, legalmente publicada se reúnen los siguientes socios:

Dr. Wilson Granja Avalos poseedor de 105.000 participaciones
Dr. Luis A. Granja Avalos poseedor de 15.000 participaciones

Cada participación tiene el valor nominal de mil sucres.

Se halla presente el 80% del capital suscrito, es decir que existe quórum.

Actúa como Presidente el Dr. Wilson Granja Avalos y hace las veces de Secretaria Ad-hoc la señorita Alicia Andrade Tamariz.

El señor Presidente dispone que por secretaría se de lectura a la convocatoria que fuera publicada en el Diario Hoy, el día 19 de abril de 1998.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la compañía Sociedad Técnica Comercial SOTECO Cia. Ltda., a la Junta General Extraordinaria de Socios que se realizará el día Jueves 30 de abril, a partir de las 17H00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avenida Eloy Alfaro 939 y Amazonas, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Nombramiento de Gerente.
- 2.- Aumento de Capital
- 3.- Reforma y codificación de estatutos.

Wilson Granja Avalos
PRESIDENTE

En consideración de los asistentes el orden del día, es aprobado por unanimidad. El señor Presidente dispone que se trate:

PRIMER PUNTO.- Nombramiento de Gerente.- Frente a la renuncia presentada por el Ing. Luis Granja Quezada a sus funciones de Gerente, la Junta decide aceptarla, y deja constancia de su agradecimiento por la labor fructífera y positiva que el Ing. Granja desarrolló en pro de la empresa.

El Dr. Wilson Granja Avalos, propone a los presentes que sea designada Gerente de la compañía, la señorita Alicia Andrade Tamariz. Luego de un breve análisis es aprobada la propuesta del señor Presidente y se designa Gerente, por unanimidad, a la señorita Alicia Andrade Tamariz.

SEGUNDO PUNTO.- Aumento de Capital.- Dada la necesidad de que la compañía se proyecte a planes y objetivos de mayor importancia, el Presidente, manifiesta que es menester que la compañía demuestre una mayor solvencia económica y para ello propone que el incremento de capital sea de tal monto que, éste llegue a la suma de S/. 500.000.000

Luego de un análisis pormenorizado, en el que se estudió todas las posibilidades para lograr el pago con capital fresco, en el menor tiempo posible y, comprendiendo el alcance que en lo sucesivo adquirirá la compañía, el socio Dr. Luis Alberto Granja Avalos, manifiesta que no está en posibilidades de pagar, a prorrata de su aporte, ninguna suma. Con respecto al socio Ing. Luis Alberto Granja Quezada, no demostró interés alguno en la presente suscripción de aumento de capital, tanto que no concurrió a la junta, a pesar de conocer a través de la publicación y en forma verbal, con lo que se entiende que no suscribirá cantidad alguna en el presente aumento. Dada la renuncia al derecho preferente, de los socios y existiendo la necesidad imperiosa de elevar el capital de la empresa, el Dr. Wilson Granja Avalos, propone pagar él la totalidad del incremento de capital propuesto, mediante el aporte de bienes inmuebles que más adelante detalla, en un valor total de S/. 216.000.000; con compensación de créditos equivalente a S/. 34.000.000; y, los restantes S/. 100.000.000 los pagará en un año plazo, contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil, lo que es aceptado, en forma unánime, por los concurrentes.

El Dr. Wilson Granja Avalos, paga su aporte, entregando a la compañía, el dominio y posesión, de 2 oficinas, 14 estacionamientos, 3 bodegas, que son de su propiedad y sobre las que no pesan gravámenes de ninguna índole; locales que, están ubicados en el Edificio IACA BROKERS, en la Av. Brasil, entre las calles Diguja y Cueva, Zona Ananzaya, parroquia

Santa Prisca, Sector N. 3211, urbanización Quito Tennis Club, del Cantón y ciudad de Quito.

Como consecuencia de este aumento de capital, el Presidente, manifiesta que habrá de modificarse el pertinente artículo de los estatutos, reforma que consta en la codificación de los mismos.

Los socios también proponen la necesidad de ampliar el objeto social en el campo inmobiliario y en la explotación agrícola y pecuaria, ampliación que también figura en la citada codificación.

PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

APORTE DE LOCALES

El socio, Dr. Wilson Granja Avalos, debidamente autorizado por su cónyuge la señora María Mercedes De Guzmán Garcés de Granja, manifiesta que aporta en el presente aumento de capital los siguientes bienes inmuebles:

2 oficinas, 14 estacionamientos, 3 bodegas que son de su propiedad y sobre los que no pesan gravámenes de ninguna índole; locales que están ubicados en el Edificio IACA BROKERS, en la Av. Brasil entre las calles Diguja y Cueva, Zona Ananzaya, parroquia Santa Prisca, Sector N. 3211, urbanización Quito Tennis Club, del Cantón y ciudad de Quito.

1.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES APORTADOS

a) Estos inmuebles fueron adquiridos mediante escritura pública otorgada ante el Notario llro. del Cantón Quito el 27 de diciembre de 1993 inscrito en el Registro de la Propiedad el 2 de febrero de 1994.

b) Mediante escritura pública otorgada el 30 de noviembre de 1993 ante el Notario llro. de éste Cantón, inscrita en el Registro de Reglamentos y Declaratorias de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 8 de diciembre de 1993, conjuntamente con los planos aprobados por el I. Municipio de Quito, el cuadro de áreas y alicuotas y el reglamento interno, consta la Declaratoria de propiedad Horizontal del lote de terreno N. 226 ubicado en la Av. Brasil entre Diguja y Cueva, Sector 3211, zona Ananzaya, urbanización Quito Tennis Club, parroquia Santa Prisca, sobre el que se construyó el Edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado IACA BROKERS.

Dr. Wilson Granja Avalos
NOTARIO 519.
CANTON QUITO

c) Los lindros generales sobre el que se construyó el edificio citado en el literal anterior, son los siguientes:

NORTE: 46.45 m. pared propia de por medio, lote # 225 del Dr. Gonzalo León y de H.C.J.B.

SUR: 46.80 m. pared propia de por medio, lote # 227 de los herederos de Fabián Jijón

ESTE: 21.00 m. calle Brasil

OESTE: 21.00 m. pared propia de por medio, lote # 1 de la Srta. María Merino

SUPERFICIE: 979.13 M2.

LINDEROS SINGULARES DE LOS BIENES APORTADOS:

LINDEROS DE LA OFICINA NUMERO P3-1 del 3er. piso alto:

NORTE: 10.00 m. elevación retiro norte

NORORIENTE : 7.70 m. lindero al vacío Av. Brasil

NOROCCIDENTE : 0.60 m. elevación retiro norte
2.40 m. hall de acceso

SUR: 14.05 m. elevación retiro sur

ORIENTE : 3.95 m. lindero al vacío, Av. Brasil
2.80 m. área útil elevación retiro frontal.

OCCIDENTE : 5.45 m. lindero punto fijo
6.70 m. con oficina P3-2

SUPERIOR: 189.70 M2. losa cuarto piso alto

INFERIOR: 189.70 M2. losa segundo piso alto

AREA: 189.70 M2.

ALICUOTA: 5.70071%

LINDEROS DE LA OFICINA NUMERO P3-DOS del 3er. piso alto:

NORTE: 10.00 m. elevación retiro norte

NORORIENTE : 0.60 m. elevación retiro norte
2.40 m. hall de acceso

NOROCCIDENTE : 7.70 m. lindero al vacío límite de terreno

SUR: 14.05 m. elevación retiro sur

ORIENTE : 5.45 m. lindero punto fijo
6.70 m. con la oficina P3-1

OCCIDENTE : 3.95 m. lindero al vacío límite de terreno
2.80 m. área útil elevación retiro posterior

SUPERIOR: 189.60 M2. losa cuarto piso alto

INFERIOR: 189.60 M2. losa segundo piso alto

AREA: 189.60 M2.

ALICUOTA: 5.70071%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO SM-14 del semi sótano:

NORTE: 2.40 m. circulación vehicular

SUR: 2.40 m. límite del terreno

ORIENTE : 2.20 m. área útil
2.80 m. área vacía
5.00 m. área total del lindero

OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con SM-15

SUPERIOR: 12.08 M2. losa planta baja

INFERIOR: 12.08 M2. losa subsuelo uno

AREA: 12.08 M2.

ALICUOTA: 0.42815%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO SM-15 del semi sótano:

NORTE: 2.40 m. circulación vehicular

SUR: 2.40 m. límite del terreno

ORIENTE : 5.00 m. colinda con SM-14

OCCIDENTE : 5.00 m. límite de terreno

SUPERIOR: 12.08 M2. losa planta baja

INFERIOR: 12.08 M2. losa subsuelo uno

AREA: 12.08 M2.

ALICUOTA: 0.42815%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S1-13 del subsuelo UNO:

NORTE: 2.35 m. circulación vehicular

SUR: 2.35 m. límite de terreno

ORIENTE : 5.00 m. colinda con S1-12

OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S1-14

SUPERIOR: 12.12 M2. losa semi sótano

INFERIOR: 12.12 M2. losa subsuelo dos

AREA: 12.12 M2.

ALICUOTA: 0.42966%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S1-14 del subsuelo UNO:

NORTE: 2.35 m. circulación vehicular

SUR: 2.35 m. límite de terreno

ORIENTE : 5.00 m. colinda con S1-13

OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S1-15

SUPERIOR: 12.12 M2. losa semisótano
INFERIOR: 12.12 M2. losa subsuelo dos
AREA: 12.12 M2.
ALICUOTA: 0.42966%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S1-15 del subsuelo UNO:

NORTE: 2.35 m. circulación vehicular
SUR: 2.35 m. límite de terreno
ORIENTE : 5.00 m. colinda con S1-14
OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S1-16
SUPERIOR: 12.12 M2. losa semisótano
INFERIOR: 12.12 M2. losa subsuelo dos
AREA: 12.12 M2.
ALICUOTA: 0.42966%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S1-16 del subsuelo UNO:

NORTE: 2.35 m. circulación vehicular
SUR: 2.35 m. límite de terreno
ORIENTE : 5.00 m. colinda con S1-15
OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S1-17
SUPERIOR: 12.12 M2. losa semisótano
INFERIOR: 12.12 M2. losa subsuelo dos
AREA: 12.12 M2.
ALICUOTA: 0.42966%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S1-19 del subsuelo UNO:

NORTE: 2.55 m. circulación peatonal
SUR: 2.55 m. circulación vehicular
ORIENTE : 5.00 m. línea de fábrica
OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S1-20
SUPERIOR: 12.12 M2. losa semisótano
INFERIOR: 12.12 M2. losa subsuelo dos
AREA: 12.12 M2.
ALICUOTA: 0.42966%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S1-20 del subsuelo UNO:

NORTE: 2.55 m. circulación peatonal
SUR: 2.55 m. circulación vehicular
ORIENTE : 5.00 m. colinda con S1-19
OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S1-21
SUPERIOR: 12.12 M2. losa semisótano
INFERIOR: 12.12 M2. losa subsuelo dos
AREA: 12.12 M2.
ALICUOTA: 0.42966%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S2-13 del subsuelo DOS:

NORTE: 2.35 m. circulación vehicular
SUR: 2.35 m. límite de terreno
ORIENTE : 5.00 m. colinda con S2-12
OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S2-14

SUPERIOR: 12.09 M2. losa subsuelo uno
INFERIOR: 12.09 M2. terreno del edificio
AREA: 12.09 M2.
ALICUOTA: 0.42845%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S2-14 del subsuelo DOS:

NORTE: 2.35 m. circulación vehicular
SUR: 2.35 m. límite de terreno
ORIENTE : 5.00 m. colinda con S2-13
OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S2-15
SUPERIOR: 12.09 M2. losa subsuelo uno
INFERIOR: 12.09 M2. terreno del edificio
AREA: 12.09 M2.
ALICUOTA: 0.42845%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S2-15 del subsuelo DOS:

NORTE: 2.35 m. circulación vehicular
SUR: 2.35 m. límite de terreno
ORIENTE : 5.00 m. colinda con S2-14
OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S2-16
SUPERIOR: 12.09 M2. losa subsuelo uno
INFERIOR: 12.09 M2. terreno del edificio
AREA: 12.09 M2.
ALICUOTA: 0.42845%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S2-16 del subsuelo DOS:

NORTE: 2.35 m. circulación vehicular

SUR: 2.35 m. límite de terreno

ORIENTE : 5.00 m. colinda con S2-15

OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S2-17

SUPERIOR: 12.09 M2. losa subsuelo uno

INFERIOR: 12.09 M2. terreno del edificio

AREA: 12.09 M2.

ALICUOTA: 0.42845%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S2-17 del subsuelo DOS:

NORTE: 2.35 m. circulación vehicular

SUR: 2.35 m. límite de terreno

ORIENTE : 5.00 m. colinda con S2-16

OCCIDENTE : 5.00 m. colinda con S2-18

SUPERIOR: 12.09 M2. losa subsuelo uno

INFERIOR: 12.09 M2. terreno del edificio

AREA: 12.09 M2.

ALICUOTA: 0.42845%

LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO S2-18 del subsuelo DOS:

NORTE: 2.35 m. circulación vehicular

SUR: 2.35 m. límite de terreno

ORIENTE : 5.00 m. colinda con S2-17

OCCIDENTE : 5.00 m. límite de terreno

SUPERIOR: 12.09 M2. losa subsuelo uno
INFERIOR: 12.09 M2. terreno del edificio
AREA: 12.09 M2.
ALICUOTA: 0.42845%

LINDEROS DE LA BODEGA NUMERO S1-B1 del subsuelo UNO:

NORTE: 1.75 m. límite de terreno
SUR: 1.75 m. circulación peatonal
ORIENTE : 2.95 m. línea de fábrica
OCCIDENTE : 2.95 m. colinda con S1-B2
SUPERIOR: 6.38 M2. losa semisótano
INFERIOR: 6.38 M2. losa subsuelo dos
AREA: 6.38 M2.
ALICUOTA: 0.19183%

LINDEROS DE LA BODEGA NUMERO S1-B2 del subsuelo UNO:

NORTE: 1.70 m. límite de terreno
SUR: 1.70 m. circulación peatonal
ORIENTE : 2.95 m. colinda con S1-B1
OCCIDENTE : 2.95 m. colinda con S1-B3
SUPERIOR: 6.38 M2. losa semisótano
INFERIOR: 6.38 M2. losa subsuelo dos
AREA: 6.38 M2.
ALICUOTA: 0.19183%

LINDEROS DE LA BODEGA NUMERO S1-B3 del subsuelo UNO:

NORTE: 1.70 m. límite de terreno
SUR: 1.70 m. circulación peatonal
ORIENTE : 3.00 m. colinda con S1-B2
OCCIDENTE : 3.00 m. colinda con S1-B4
SUPERIOR: 6.38 M2. losa semisótano
INFERIOR: 6.38 M2. losa subsuelo dos
AREA: 6.38 M2.

ALICUOTA: 0.19183%

A las oficinas que se aportan les corresponden el uso de 10 líneas telefónicas -condensador telefónico- y cuyos números son:

225 1802
225 1722
225 1782
246 3034
246 3035
246 3040
246 3045
246 7647
246 7648
246 7649

2.- AVALUOS

Los socios, de común acuerdo deciden, unánimemente, que los bienes aportados por el Dr. Wilson Granja Avalos, tengan el valor de S/. 216.000.000.00 suma que es entregada al aportante con el valor equivalente al número de participaciones que le corresponde y que consta en el cuadro de integración de capital que forma parte de ésta escritura.

Para efectos de pago de impuestos, los socios unánimemente, valoran en las siguientes cantidades, a cada uno de los locales aportados, y esos valores son los siguientes:

1.- oficina número P3-1	S/. 80.000.000
2.- oficina número P3-2	" 85.000.000

1.- estacionamiento número SM-14 "	3.000.000
2.- estacionamiento número SM-15 "	3.000.000
3.- estacionamiento número S1-13 "	3.000.000
4.- estacionamiento número S1-14 "	3.000.000
5.- estacionamiento número S1-15 "	3.000.000
6.- estacionamiento número S1-16 "	3.000.000
7.- estacionamiento número S1-19 "	3.000.000
8.- estacionamiento número S1-20 "	3.000.000
9.- estacionamiento número S2-13 "	3.000.000
10. estacionamiento número S2-14 "	3.000.000
11. estacionamiento número S2-15 "	3.000.000
12. estacionamiento número S2-16 "	3.000.000
13. estacionamiento número S2-17 "	3.000.000
14. estacionamiento número S2-18 "	3.000.000
1.- bodega número S1-B1 "	3.000.000
2.- bodega número S1-B2 "	3.000.000
3.- bodega número S1-B3 "	3.000.000

TOTAL	" 216.000.000

3.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Los cónyuges señor Doctor Wilson Granja Avalos y señora María Mercedes De Guzmán Garcés de Granja, conformes con la forma de pago y el valor dado a sus bienes, por los socios de la compañía SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA, manifiestan que **TRANSFIEREN** a favor de aquella, el dominio y posesión de los inmuebles aportados, bajo el régimen de propiedad horizontal, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, así como las alícuotas proporcionales en el terreno y en los bienes de uso comunal; así como también el aporte de las 10 líneas telefónicas ya mencionadas; libre de todo gravamen y sujetándose al saneamiento por evicción en la forma legal.

4.- A C E P T A C I O N

Los socios de la compañía, manifiestan que aceptan la presente aportación, y proceden a entregar al señor Dr. Wilson Granja Avalos 216.000 participaciones de un mil sucres cada una, que le corresponden por el aporte que realiza a favor de la compañía; y además, expresan que, por el hecho de firmar el presente instrumento público pactan y aceptan el Régimen de Propiedad Horizontal que impera en el edificio,

asi como también declaran conocer y aceptar el Reglamento Interno de Copropiedad que rige al mencionado inmueble.

TERCER PUNTO.- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.-

Los concurrentes autorizan al Representante Legal para que proceda a elevar a escritura pública lo acordado en ésta Junta, así como también aclaran que es parte integrante de ésta acta, la codificación de los estatutos los mismos que fueron debidamente analizados y aprobados por unanimidad por los concurrentes.

Agotado el orden del día, el mismo que consta en la convocatoria, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la correspondiente acta. Reinstalada la Junta, los socios, una vez escuchada la lectura, la aprueban por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 19h.


Dr. Wilson Granja Avalos
PRESIDENTE


Dr. Luis A. Granja Avalos
SOCIO


Srta. Alicia Andrade Tamariz
SECRETARIA-AD-HOC

**REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA**

SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA.

Capitulo Primero.- Denominación, Objeto, Plazo, Nacionalidad, Domicilio.-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañia se denomina: "SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA"

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es:

CASH
a) Prestación de servicios de asesoría legal, técnica y financiera a las empresas nacionales y extranjeras que represente o que contraten tales servicios, a cuyo fin podrá realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles relacionados con sus actividades y permitidos por las leyes del país.

a Fil
C. de
b) El cultivo de flores, frutas, hortalizas, legumbres y de sus semillas, plantas y esquejes, así como su industrialización, procesamiento y comercialización interna o externa.

c) La crianza y reproducción de animales de raza bovina y caballar; la importación, exportación y venta de reproductores y sus crías; la organización de concursos, exhibiciones, subastas o venta de animales.

M...
d) La importación y comercialización de insumos, materia prima, semen, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, repuestos, accesorios y toda clase de artículos e implementos que se requieran para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias.

e) La producción y venta de los abonos fertilizantes elaborados a partir de materia orgánica.

Primo
ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de ésta escritura, en el Registro Mercantil.

igual
ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal es la ciudad de Quito. Podrá abrir y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL

copy
ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00), dividido en quinientas mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una.

ARTICULO SEXTO.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION.- Los certificados de aportación que la Compañía entregará a los socios, serán emitidos por la suma total de participaciones que cada uno de ellos posea, los mismos que no serán negociables, irán firmados por el Presidente y por el Gerente.

Las participaciones pueden cederse por el consentimiento unánime del capital suscrito, de preferencia a los mismos socios.

En cuanto a las características y efectos se sujetarán a lo previsto en la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO .- CARACTERISTICAS DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones que comprenden los aportes de capital son iguales, acumulativas e indivisibles. Son transmisibles por herencia. No admiten cláusula de interés fijo.

ARTICULO OCTAVO .- AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital social se acordará mediante resolución de la Junta General convocada y constituida para resolver sobre este asunto.

Los socios tendrán derecho de preferencia a suscribirlo en proporción a sus aportes sociales.

ARTICULO NOVENO.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Tendrán los que se indican en los Artículos ciento diez y seis y ciento diez y siete de la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Estará formada por los socios lègalmente convocados y reunidos. Es el òrgano supremo de la Compañia y tiene las atribuciones y deberes previstos en la Ley de Compañias y en los Estatutos Sociales.-

Tiene facultad para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y podrá tomar las decisiones que creyere convenientes para la adecuada marcha de la Empresa.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- QUORUM DE INSTALACION.- La Junta General no podrá considerarse vòlidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no presentan más de la mitad del capital social.

En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que se realice.

QUORUM DE DECISION.- Las decisiones a que llegare la Junta General de Socios, se tomarán con la aprobaciòn del cincuenta y uno por ciento de los votos del capital social presente.

Cada participaciòn da derecho a un voto en las Juntas Generales. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes, o los que votaren en contra, sin perjuicio del derecho de impugnaciòn, de conformidad con la Ley.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son las siguientes:

- a) Fijar la política para el funcionamiento de la compañía.
- b) Designar y remover, al Presidente y al Gerente y fijar sus remuneraciones.

- c) Aprobar el presupuesto anual, las cuentas y balances que presente el Gerente.
- d) Resolver acerca de la forma del reparto de las utilidades.
- e) Consentir en la cesión de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios.
- f) Decidir acerca del aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social.
- g) Resolver sobre el gravamen de enajenación de los inmuebles de la compañía.
- h) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía.
- i) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el artículo ochenta y uno de la Ley de Compañías.
- j) Las demás facultades previstas en la Ley y en estos estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES DE REUNIONES.- CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta General de Socios serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía.

Las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, cuando fueren convocadas.

Las Juntas ordinarias o extraordinarias se reunirán por convocatoria del Presidente o del Gerente, por su propia iniciativa o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar los asuntos que se indiquen en la convocatoria. **LAS CONVOCATORIAS** se efectuarán mediante carta suscrita por el Presidente o por el Gerente, dirigida a cada socio, al domicilio que tenga registrado en la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión.

Cuando todos los socios estuvieren reunidos podrán acordar por unanimidad en constituirse en Junta Universal, en cualquier lugar del territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Presidente y por el Secretario.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente socio o no de la compañía, será designado por la Junta General, durará CINCO AÑOS en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de la Ley, los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General.
- b) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. Si la ausencia o impedimento fueren definitivos, convocará cuanto antes a una Junta General para que designen al Gerente General.
- c) Presidir la Junta General de Socios; y,
- d) Las demás que le asigne la junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL GERENTE.- El Gerente, socio o no de la Compañía, durará CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente.

LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA LA EJERCERA EL GERENTE, quien podrá celebrar a nombre de ésta toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquéllos que fueren extraños al contrato social y aquellos que pudiere impedir que posteriormente la compañía cumpla sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato social.

Tendrá las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos Sociales le señalen. Si no se designa un ad-hoc, el Gerente actuará como Secretario de la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE .- Le corresponde:

- a) Presentar el presupuesto anual de la Compañía.
- b) Presentar el Balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios.
- c) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y la correspondencia de la Compañía, cumplir y hacer cumplir la

Dr. Esteban Vallejo S.
NOTARIO S.P.
CANTON QUITO

Jepe

Ley, el Estatuto Social y las resoluciones de la Junta General.

d) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales, entregados a su cuidado, de los cuales y de su administración general responderá ante la Junta General de socios.

e) Manejar los bienes y valores de la Compañía y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social sin límite de cuantía.

f) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas.

g) Otorgar poderes generales, previa autorización de la Junta General de Socios; y,

h) Las demás contempladas en la Ley y en estos Estatutos .

CAPITULO CUARTO

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- FONDOS DE RESERVA.- La Junta General distribuirá las utilidades anuales, destinando obligatoriamente un porcentaje del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.

La Junta podrá acordar la formación de fondos de reserva especiales para situaciones que pasen de un ejercicio a otro.

Se hará el reparto de utilidades a los trabajadores de acuerdo con la Ley. El saldo que quedare luego del pago del Impuesto a la Renta, podrá ser repartido entre los socios, en proporción al número de participaciones suscritas y pagadas por cada uno de ellos.

CAPITULO QUINTO

DISOLUCION

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Son causas de la disolución anticipada de la compañía, todas las que se hallen establecidas en la Ley de Compañías y la resolución de la Junta General tomada en sujeción a los preceptos legales.

ARTICULO VIGESIMO.- DE LOS LIQUIDADORES.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo

oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente; de haber oposición a ello, la Junta General nombrará a un liquidador principal y su suplente y señalará sus atribuciones y deberes en todo caso, la Junta General, fijará la remuneración de los liquidadores.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERAL

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías y las demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía se suscribe y paga de la siguiente forma:

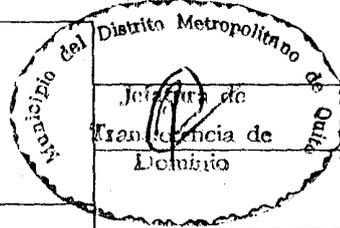
SOCIOS	CAPIT.	CAPITAL	CAPITAL PAGADO EN		CAPITAL POR PAGAR		CAPITAL
	ACTUAL	SUSCRITO	COMP-CRED.	ESPECIE	PAGAR 1 AÑO		
Wilson Granja A	105.000.000	350.000.000	34.000.000	216.000.000	100.000.000	455.000.000	
Luis Granja Q	30.000.000	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	30.000.000
Luis Granja A	15.000.000	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	15.000.000
TOTAL	150.000.000	350.000.000	34.000.000	216.000.000	100.000.000	500.000.000	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.798 611001188		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 23/06/98	
CODIGO 01790370488001		NOMBRE SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO				
DIRECCION 32 O BRASIL AVD.						
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 216.000.000	EMISION 12/06/98	0415084	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
	ALCABALAS		****8.553.000			
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
312937	1	07			****8.558.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GRANJA AVALOS WILSON ANIBAL 1130401008001103002001					PAGO TOTAL	
				RESPONSABLE VILLACRES ROBERTO		
No. 3421790				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.798 611001188		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 23/06/98	
CODIGO 01790370488001		NOMBRE SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO				
DIRECCION 32 O BRASIL AVD.						
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 216.000.000	EMISION 12/06/98	0415084	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
	REGISTRO		****1.080.000			
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
312937	2	07	DEL PACIFICO	523151 6585	****1.085.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GRANJA AVALOS WILSON ANIBAL 1130401008001103002001					PAGO TOTAL	
				RESPONSABLE VILLACRES ROBERTO		
No. 3421791				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional



**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Junio 24 de 1998

Número: 079882

Por S/ 1.083.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3421790

A favor de: SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO

Que otorga: WILSON GRANJA

Concepto: VENTA

Base imponible 216.000.000,00 Rebajas %: 50 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
79882

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Junio 24 de 1998

Número: 086992

Por S/ 111.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 34211791

A favor de: SOCIAL TECNICA COMERCIAL SOTECO

Que otorga: WILSON GRANJA

Concepto: VENTA

Base imponible 216.000.000,00 Rebajas %: 50 / Recargos %: 0

Observaciones: JCH

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
86992

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito, 06/24/98

360813

540.500

Formulario No.: 6

Por Si/

611001188

Notaría No.:

SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

GRANJA AVALOS WILSON

Nombre del vendedor / Que otorga:
TRASPASO DE DOMINIO



QUITO

Concepto: 108.000.000

Base imponible: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(H)

Observaciones: PICHINCHA

Provincia:

Parroquia:

PSalvador, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

0642149

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito, 06/24/98

360814

108.500

Formulario No.: 0

Por Si/

611001189

Notaría No.:

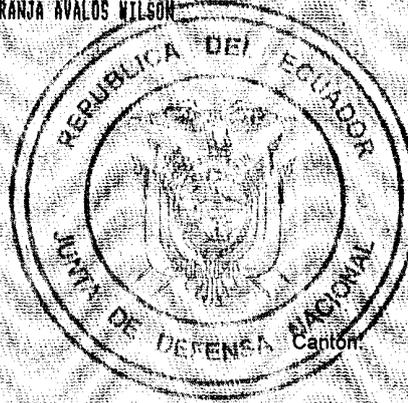
SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

GRANJA AVALOS WILSON

Nombre del vendedor / Que otorga:
TRASPASO DOMINIO



QUITO

Concepto: 108.000.000

Base imponible: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(H)

Observaciones: PICHINCHA

Provincia:

Parroquia:

PSalvador, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

0642150



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 78032
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 6/24/98
NOMBRE : SOTECO SOC TECNICA COMERC
QUE OTORGA: WILSON GRANJA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 216,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 50%
del inmueble ubicado en: BENALCAZAR

Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1,080,000.00 Sucres

UNO MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1,080,000.00 Sucres

Efectivo: 1,080,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

78032 1,080,000.00 980624 44 58656 SOTECO SOC TECNICA C



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 39699

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de SPOTZ COMPANIAS

que otorga GRASSO ANDRES WILSON ANISAL
a favor de SOLEDAD TERESA GONZALEZ SOTOCO

Tipo DEFINIDAS y PARCELADELOS Area: 570 m²
Cuantía 2'16'000.000 Alícuota:
Predio N° 415084 y 07105 Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>—</u>	Art. <u>NEHG</u>
ALCABALAS	s/. <u>8'000.000</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>1'000.000</u>	Art.

[Handwritten signature]



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Handwritten mark]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6029271.001
FECHA DE INGRESO : 22-06-1998
FECHA DE ENTREGA : 24-06-1998
CERTIFICADOR : JP

CERTIFICACION

1994-PH-979-544*/ El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la OFICINA NUMERO F TRES-UNO, del tercer piso, con una alícuota de cinco punto setenta cero setenta y uno por ciento, OFICINA F TRES-DOS, del tercer piso con una alícuota de cinco punto setenta cero setenta y uno por ciento, el ESTACIONAMIENTO Número SM-CATORCE, del Semi Sótano, con alícuota de cero punto cuarenta y dos ochocientos quince por ciento, el estacionamiento signado con el número SM- QUINCE, situado en el Semi-Sótano, alícuota de cero punto cuarenta y dos ochocientos quince por ciento, Estacionamiento S Uno-Trece del Subsuelo Uno, con una alícuota de cero punto cuarenta novecientos sesenta y seis por ciento, Estacionamiento Número S UNO-CATORCE, del Subsuelo uno, alícuota cero punto cuarenta y dos novecientos sesenta y seis por ciento.- Estacionamiento número S UNO-QUINCE, del Subsuelo Uno, alícuota de cero punto cuarenta y dos novecientos sesenta y seis.- Estacionamiento número S UNO-DIEZ Y SEIS del Subsuelo uno, alícuota cero punto cuarenta y dos novecientos sesenta y seis por ciento.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

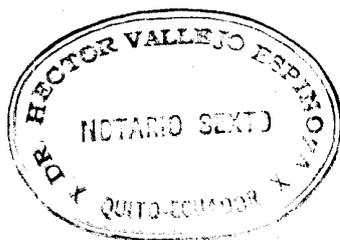
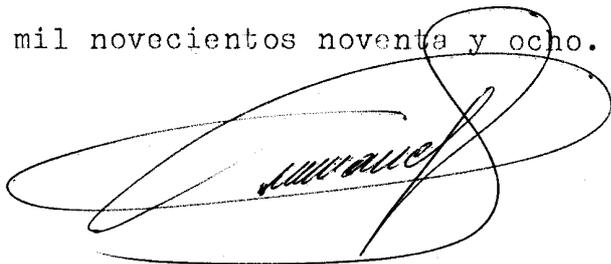
Estacionamiento Número S UNO-DIEZ Y NUEVE, del subsuelo Uno, alicuota de cero punto cuarenta y dos novecientos sesenta y seis.- Estacionamiento número S UNO-VEINTE del Subsuelo Uno, alicuota de cero punto cuarenta y dos novecientos sesenta y seis (por ciento).- Estacionamiento Número S DOS-TRECE del Subsuelo Dos, alicuota de cero punto cuarenta y dos ochocientos cuarenta y cinco por ciento.- Estacionamiento número S DOS-CATORCE, del Subsuelo Dos, alicuota cero punto cuarenta y dos ochocientos cuarenta y cinco.- Estacionamiento Número S DOS-QUINCE, del Subsuelo dos, con una alicuota cero punto cuarenta y dos ochocientos cuarenta y cinco.- Estacionamiento número S DOS-DIEZ Y SEIS, del subsuelo dos, alicuota de cero punto cuarenta y dos ochocientos cuarenta y cinco.- Estacionamiento número S DOS-DIEZ Y SIETE, del subsuelo dos, alicuota de cero punto cuarenta y dos ochocientos cuarenta y cinco.- Estacionamiento S DOS-DIEZ Y OCHO, del Subsuelo Dos, alicuota de cero punto cuarenta y dos ochocientos cuarenta y cinco.- BODEGA número S UNO -B UNO del subsuelo Uno, alicuota de cero punto diez y nueve ciento ochenta y tres por ciento.- Bodega número S UNO-B Dos del Subsuelo Uno, alicuota cero punto diez y nueve ciento ochenta y tres por ciento.- Bodega número S UNO-B tres del Subsuelo Uno, alicuota de cero punto diez y nueve ciento ochenta y tres, que forma parte del Edificio Iaca Brokers, parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón.- Adquirido por los cónyuges señores WILNSON GRANJA AVALOS y MARIA MERCEDES DE GUZKAN GARCES DE GRANJA, mediante compra a la Compañía Inversiones y Agencia C.A. I.A.C.A., según consta de la escritura celebrada el Veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el Dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro; Habiendo los vendedores adquirido

mediante compra a José Rodrigo Borja Peña y otra, según consta de la escritura celebrada el doce de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el diez y nueve de Abril del mismo año.- La declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal inscrita el Ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. J.P.- EL

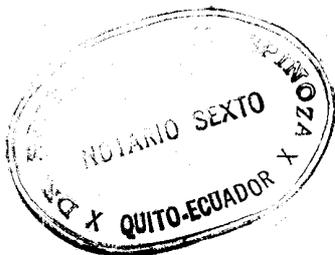
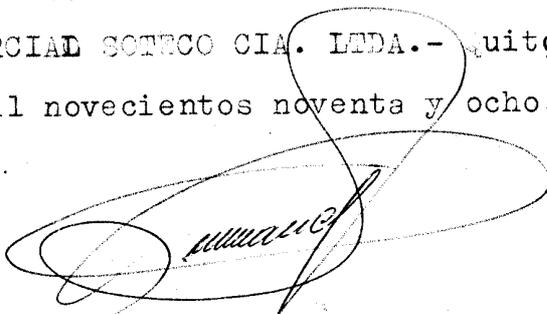
[Handwritten signature]

REGISTRARIO
[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
HORIZONTAL
QUITO

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta **TERCERA** copia, sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.



RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintencieja de Compañías, medianre Resolución No. 98.1.1.1.001945, de 5 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, tome nota al margen de la Matriz de la aprobación de la prórroga de plazo de duración, el aumento de capita, la refora y Codificación de Estatutos de la Compañía **SOCIEDADOTECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA.** - Quito, a cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.





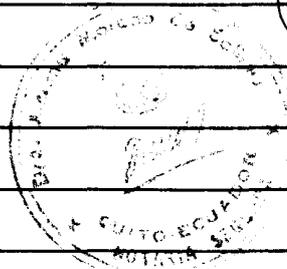
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente
2 Compañías en su Resolución N° 98.1.1.1.001945 de fecha
3 3 de Agosto de 1998; Tomé nota de la Escritura de
4 Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos
5 de la Compañía SOTECO CIA. LTDA. otorgada ante el
6 Notario Sexto, el 8 de Junio de 1998, al margen de la
7 matriz de la Escritura de Constitución de esta misma
8 Compañía, otorgada ante el Doctor José Vicente Troya
9 Jaramillo el 16 de Febrero de 1973 cuyo archivo se
10 encuentra actualmente a mi cargo.-

11 QUITO, A 11 DE AGOSTO DE 1998.-

12
13
14
15 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
16 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



17
18
19
20
21
22 Con esta fecha queda inscrita la
23 presente escritura a fo. 8245 N°.
24 4986 del REGISTRO DE PROPIEDAD
25 HORIZONTAL TOMO 36 FAN
26 Quito, a 21 de Agosto de 1998
27 EL REGISTRADOR
28



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

1PH
IP



En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION numero MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 3 DE AGOSTO DE 1998, bajo el número 2092 del Registro Mercantil Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1477 del Registro Mercantil de catorce de julio de mil novecientos setenta y tres, a fs 1957 Tomo 104.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública del Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía " SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA.LTDA.." .- Otorgada el 08 de junio de 1998, ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA.- Se fijó un extracto signado con el número 1365.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 023987.- Quito, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

